COPIA

NUMERO: (6.630)

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES RESPECTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A. OTORGADO POR EL SEÑOR: CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince de noviembre del año dos mil once, ante mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico del cantón Manta, comparece el Señor: CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo empresarial, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta, declarando que comparece en calidad de Gerente de la Compañía Anónima denominada: CEDIBA & COMPANY S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Tosagua, provincia de Manabí, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, para ser agregada al final de la matriz, el mismo que declara que se encuentra en plena vigencia, y quien declara a demás, que actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CEDIBA

& COMPANY S.A., en sesión celebrada el día diez de Noviembre del dos mil once cuya acta en copia certificada también se acompaña para ser incorporada al final de esta Escritura Pública.- El compareciente, es mayor de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer, Doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero: uno, tres, cero, nueve, seis, siete, siete, uno, dos, guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A.**, a la que procedo sin coacción, amenaza, ni temor reverencial y promesa o seducción, con amplia libertad para su otorgamiento, me pide que le eleve a categoría de escritura publica el texto de una minuta, cuyo tenor literario es como sigue: Señor Notario: Dígnese incorporar en el protocolo escrituras públicas a su cargo, una que contenga reforma de estatutos sociales respecto al representante legal de la Compañía Anónima CEDIBA & COMPANY S.A, que se contrae a las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la esta celebración del presente

acto jurídico por los derechos que representa de la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A. uno de sus representantes legales señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, quien ostenta el cargo de Gerente. **SGUNDA.- DECLARACION.-** El Señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en la calidad con que intervienen declara libre y voluntariamente que comparece a este acto al tener en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A., día diez de Noviembre del dos mil once en la misma que se refieren, todas las declaraciones y resoluciones a que se hace referencia a lo largo de este instrumento. **TERCERA.- ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A., se constituyo con un capital de $ 800,oo USD (OCHOCIENTOS DOLARES), mediante contrato constante de la escritura pública celebrada ante el Notario Publico Noveno del Cantón Portoviejo Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, el quince de octubre del año dos mil siete la misma que fue aprobada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo con resolución numero 07.P.DIC.0000665 del diez y nueve de octubre del año dos mil siete e inscrito en el registro mercantil del Cantón Tosagua, bajo la partida diez y ocho (18) y anotada con el numero ocho ochocientos doce (812) tomo numero dos (2), folio numero mil

trescientos veinte y cinco (1325) del Repertorio General con fecha Tosagua Octubre 22 del año dos mil siete. Con fecha 10 de Noviembre del año 2011, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A., en sesión celebrada este día, resolvió por unanimidad aprobar que en la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A., solo exista un Representante legal, el cual tendrá la representación legal judicial y extra judicial de la Compañía y estará legalmente representado por el Gerente General, quien durara cinco años en sus funciones y el cual podrá ser reelegido indefinidamente, y cuyas facultades se detallaran en los artículos pertinentes. La Junta General de Accionistas de la compañía CEDIBA & COMPANY S.A., resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales de las compañía en la parte referente al representante legal, reformándose consecuentemente el ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, y ARTICULO SEPTIMO FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL en la parte pertinente, en los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A., en sesión celebrada el día, diez de Noviembre del dos mil once y que se detalla a lo largo de este instrumento. **CUARTA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL**

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A.- Con los antecedentes expuestos, CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA representante legal de la **COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A** declara que, por medio de este instrumento en la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A, solo existe y habrá un solo representante legal el cual tendrá la representación legal judicial y extra judicial de la Compañía y estará legalmente representado por el Gerente General, quien durara cinco años en sus funciones y el cual podrá ser reelegido indefinidamente, y cuyas facultades se detallaran en los artículos pertinentes. **QUINTA.- REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los mismos antecedentes CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, representante legal de la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A declara reformado el ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL, al tenor del texto que aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A, de fecha: 10 de noviembre del año 2011 la misma que se agrega y se incorporada a esta escritura, y cuyos textos reformados dirán: **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**

La Junta General legalmente convocada y reunida de acuerdo con la ley es el máximo organismo de la Compañía. La Compañía será; administrada por el Gerente General, quien dirigirá las actividades de la misma, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. El Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y será quien intervenga a nombre de ella en todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones. El Presidente dirigirá las Sesiones de Junta General actuando como secretario el Gerente General. En caso de falta o ausencia, temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente General y a este, lo subrogará la persona que interinamente designe la Junta General, hasta el nombramiento definitivo del funcionario faltante. **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, y al Gerente General, quienes duraran cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. El Gerente General podrá ser accionista o no de la compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley, además de las atribuciones y deberes

constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: **UNO.-** Convocar a Junta General de Accionistas; **DOS.-** Asistir a las Juntas Generales aunque no fuere accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. **TRES.-** Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. **CUARTO.-** Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; **CINCO.-** Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social; **SEIS.-** Comprar y adquirir bienes inmuebles para la compañía, con autorización de la Junta General de Accionistas; **SIETE.-** Comprar maquinarias y equipos para la compañía o vender los mismos con su sola firma; **OCHO.-** Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de

actividades de la sociedad; **NUEVE.-** Presentar anualmente a la Junta General un informa relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás documentos necesarios; **DIEZ.-** Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renuncias que presentaren los mismos, **ONCE.-** Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; **DOCE.-** Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; **TRECE.-** Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la misma; **CATORCE.-** Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones; **QUINCE.-** Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea, de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; **DIEZ Y SEIS.-** Ordenar pagos y cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y

operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y **DIEZ Y SIETE.-** Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- **SEXTA.- CUNATIA.-** La cuantía es por su naturaleza INDETERMINADA.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal, el nombramiento del Señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, con el que acredita su personería como representante legal de la compañía, así como también la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ANONIMA CEDIBA & COMPANY S.A, de fecha: diez de noviembre del año dos mil once, en que se autorizo que en la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A, solo exista un representante legal y la reforma a los estatutos sociales. OCTAVA.- AUTORIZACION.- El Gerente y representante legal de la Compañía, CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, autoriza al Abogado Miguel Ángel Ozaeta M. para que realice todas las gestiones tendientes a lograr las aprobaciones y marginaciones pertinentes de la presente escritura. **OCTAVA.-LAS DE ESTILO.-** Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento FIRMADO Abogado Miguel Ángel Ozaeta Mero, Matricula Mil Doscientos Cuarenta y Ocho del Colegio Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y

completada con sus documentos habilitantes, quedan constituidas en escritura publica conforme a derecho y, leída enteramente esta escritura, en alta y clara voz por mi el Notario, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.- Doy Fe.-

CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA

GERENTE CEDIBA & COMPANY S.A

RUC:1391746911001

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CEDIBA&COMPANY S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil once a las 10HOO, en las oficinas administrativas de la Compañía **CEDIBA&COMPANY S.A.**, ubicada en la calle trece entre avenidas diez y nueve y veinte se reúnen los accionistas de la Compañía **CEDIBA&COMPANY S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios, confeccionada de conformidad con lo previsto en el Art.239 de la Ley de la materia, y que son los Señores: **1).- CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA,** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una, **2).-ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA,** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de UNA ACCION de un dólar. Se toma lista de los asistente a esta Junta y se constata, que está presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, por lo cual, según los estatutos, la presente sesión es valida y esta legalmente constituida. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de dos dólares cada una. Preside la Sesión el Señor: **ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA** y así mismo actúa como Secretario de la Junta el Sr. **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA** en su calidad de Gerente de la Compañía. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que se formula queda constatado que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía el mismo que es de ochocientos dólares. Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Socios si aceptan o no constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas y resolver y tratar los siguientes puntos del orden del día.-**1)**: decidir si aprueban o no la REFORMA LOS ARTICULOS QUINTO Y SEPTIMO de los Estatutos sociales de la Compañía y **2.-** aprobar las Reformas del Estatuto social de la Compañía. En este estado los miembros de la Junta, aceptan en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, por lo cual se pone a consideración por parte del Secretario de la Junta el punto numero uno del orden del día, el cual es decidir si aprueban o no la REFORMA LOS ARTICULOS QUINTO Y

SEPTIMO de los Estatutos sociales de la Compañía, en este estado toma la palabra el accionista **ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA** quien manifiesta a los presentes que la escritura de Constitución de la Compañía, adolece de algunas falencias respecto a la FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, así como la FORMA DE DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL. Por lo cual es menester que se instauren dichas reformas, por lo que pone en consideración de los accionistas el nuevo texto de los prenombrados Artículos, el cual se lee y dirá… : **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General legalmente convocada y reunida de acuerdo con la ley es el máximo organismo de la Compañía. La Compañía será; administrada por el Gerente General, quien dirigirá las actividades de la misma, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. El Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y será quien intervenga a nombre de ella en todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones. El Presidente dirigirá las Sesiones de Junta General actuando como secretario el Gerente General. En caso de falta o ausencia, temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente General y a este, lo subrogará la persona que interinamente designe la Junta General, hasta el nombramiento definitivo del funcionario faltante. **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, y al Gerente General, quienes duraran cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente.El Gerente General podrá ser accionista o no de la compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley, además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: **UNO.-** Convocar a Junta General de Accionistas; **DOS.-** Asistir a las Juntas Generales aunque no fuere accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. **TRES.-** Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. **CUARTO.-**

Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; **CINCO.-** Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social; **SEIS.-** Comprar y adquirir bienes inmuebles para la compañía, con autorización de la Junta General de Accionistas; **SIETE.-** Comprar maquinarias y equipos para la compañía o vender los mismos con su sola firma; **OCHO.-** Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; **NUEVE.-** Presentar anualmente a la Junta General un informa relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás documentos necesarios; **DIEZ.-** Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renuncias que presentaren los mismos, **ONCE.-** Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce . Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; **DOCE.** - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; **TRECE.** - Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la misma; **CATORCE.-** Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones; **QUINCE.-** Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; **DIEZ Y SEIS.-** Ordenar pagos y cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y **DIEZ Y SIETE.-** Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas. Una vez que se ha redactado y se ha dado lectura al nuevo texto de los artículos precedentes, se pone a consideración de los asistentes dicho texto, lo cual **es aceptado por unanimidad**

por los asistentes. Una vez aprobado el punto numero uno (1), se pone a consideración el segundo punto del orden del día que es: **2).-** aprobar las Reformas del Estatuto social de la Compañía. Respecto a este punto el accionista ANGEL CALIXTO CEDEÑO IBARRA, manifiesta que como consecuencia de las reformas de los Artículos QUINTO Y SEPTIMO del contrato social, se declare Reformado y aprobada las Reformas del Estatuto Social de la Compañía, lo cual es aceptado por una nimidad por los asistentes. Por lo que se declaran aprobadas las Reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía disponiéndose, que se dé cumplimiento inmediatamente a lo resuelto en la presente Junta, respecto a los dos puntos del orden del día. Por haberlo decidido la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, se autoriza al Señor GERENTE GENERAL: **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA,** para que en forma unilateral proceda a realizar el presente tramite. En este estado, por haberse agotado el orden del día el Presidente, declara un receso, para redactar el acta.- a las 12h15 PM. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital Social de la Compañía presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios que asistieron a esta sesión. **f).- CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA Accionista Gerente.- f).-ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA accionista Presidente**

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LIBROS DE
ACTAS DE LA COMPAÑÍA A LOS MISMOS QUE ME REMITIRE
EN CASO DE SER NECESARIO.- Manta 20 de julio del 2011

CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA
SECRETARIO DE LA JUNTA.- LO CERTIFICO

Portoviejo, 22 de octubre de 2007

Sr.
Calixto Xavier Cedeño Ibarra
Presente.-

Estimado señor:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinario Universal de accionistas de la Compañía **CEDIBA & COMPANY S. A.**, en reunión celebrada el día lunes veinte y dos de Octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.

De conformidad a lo dispuesto en el Articulo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, corresponde a usted la representación legal judicial, extrajudicial de la Empresa en forma separada del Presidente.

La Compañía **CEDIBA & COMPANY S. A.**, Se constituyo por Escritura Pública celebrada en la Notario Público Novena del cantón Portoviejo provincia de Manabí el 15 de octubre de 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tosagua.

Cumpla usted con lo demás requisitos que dan valides a este instrumento.

Atentamente,

Ángel Calixto Cedeño Mendoza
PRESIDENTE
C.C. # 130322212-7
Portoviejo 22 de Octubre de 2007
Acepto el cargo conferido

Calixto Xavier Cedeño Ibarra
GERENTE GENERAL
C. C. # 130967712-6

RAZON: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL, cuyo contenido antecede queda legalmente inscrito en el Registro Mercantil del presente año, bajo la partida número veinte y uno (21), y Anotada con el número Ochocientos quince (815), Tomo número dos (2), Folio número Mil trescientos veinte y cinco (1325) del Repertorio general en vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Octubre 22 del 2007.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA
Ab. Gabriela Andrade Mendoza
REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Cantón Tosagua
TOSAGUA. MANABI

09

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA.- **DOY FE.-**

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número *SC.DIC.P.11 0000709*, de fecha *doce de diciembre del 2011*, *doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón* de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A., con *domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.*** *Manta, dieciséis de diciembre del año dos mil once.-* **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 689 - (05)2330 690

RAZÓN: Que la presente escritura de Reforma de Estatutos que otorga el señor Calixto Xavier Cedeño Ibarra en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cía. Anónima CEDIBA & COMPANY S.A. de la cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil del presente año, bajo la partida número treinta y ocho (38), y Anotada con el número Mil ochocientos ochenta y nueve (1889) Tomo número dos (2), Folio número Mil seiscientos ochenta y cuatro (1684), del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, **Diciembre** 27 del 2011.

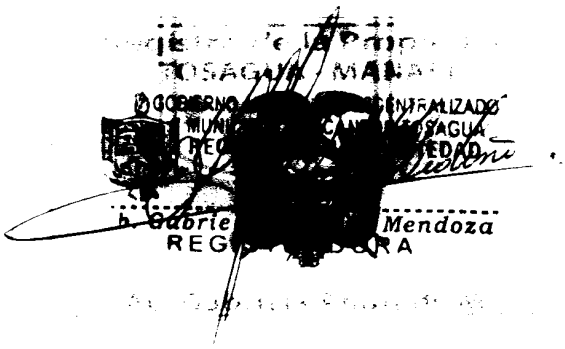

- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.